

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

262**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.184 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Baguena Díaz, contra la empresa “Martín Tejada Automoción, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 304 de 2010, de fecha 8 de junio de 2010):

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por doña Raquel Baguena Díaz, contra “Martín Tejada Automoción, Sociedad Limitada”, condenando a la mercantil demandada a abonar a la trabajadora la cantidad de 1.087,19 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que no cabe recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Martín Tejada Automoción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.441/10)